
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 24 Y 25 DE JUNIO DE 2008**

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS	3
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	6
a) Cuestiones nuevas.....	6
b) Cuestiones planteadas anteriormente.....	9
c) Examen de notificaciones específicas recibidas	11
d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.8.....	11
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (G/SPS/7/REV.3).....	11
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	13
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	13
b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/33, G/SPS/W/224)	15
VI. EQUIVALENCIA	15
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	15
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	15
VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6.....	16
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	16
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	17
VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	17
a) Información de la Secretaría	17
b) Información de los Miembros	19
c) Información de los observadores	20

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

IX.	OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF	21
a)	Utilización de las consultas <i>ad hoc</i>	21
b)	Relación entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE.....	22
X.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	23
a)	Cuestiones nuevas	23
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	23
c)	Adopción del informe anual (G/SPS/W/223)	23
XI.	PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES	25
a)	Informe sobre las consultas informales.....	25
XII.	CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS	29
XIII.	OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	30
XIV.	CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2009	30
XV.	OTROS ASUNTOS.....	30
XVI.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	30

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (en adelante el "Comité") celebró su cuadragésima segunda reunión los días 24 y 25 de junio de 2008. Se adoptó el orden del día propuesto para esa reunión (WTO/AIR/3208), con algunas modificaciones.

II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

Estados Unidos - Plan de protección de alimentos

2. La representante de los Estados Unidos hizo saber que la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) había establecido un registro público para recibir información y observaciones en relación con el Plan de protección de alimentos, como estrategia para proteger el suministro de alimentos del país. El plan se basaba en tres elementos básicos: prevención, intervención y respuesta. Hasta el 31 de julio de 2008 se admitirían observaciones, que se podían presentar a la FDA por medio del sitio Web <http://www.regulations.gov>, número de registro 2008-N-0188.

Canadá - Información actualizada sobre el brote de influenza aviar altamente patógena en Saskatchewan

3. El representante del Canadá presentó información actualizada sobre el brote de influenza aviar altamente patógena (H7n3) en la provincia de Saskatchewan, notificado por primera vez al Comité en octubre de 2007. En respuesta al brote, el Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos había realizado controles de los desplazamientos, la eliminación incruenta de las aves de las granjas infectadas y la limpieza y desinfección de las instalaciones. Además, se había llevado a cabo un programa de vigilancia. Estas medidas estaban en consonancia con las recomendaciones y directrices de la OIE. En abril de 2008, el Canadá había notificado a la OIE que no se había detectado ningún nuevo caso de influenza aviar en más de 90 días. El informe final sobre el brote se podía consultar en el sitio Web de la OIE. Además, el Canadá había anunciado la creación reciente del Sistema canadiense de vigilancia de la influenza aviar de notificación obligatoria (CanNAISS), que proporcionaba información acerca de los virus de la influenza aviar de notificación obligatoria en las poblaciones de aves domésticas del país. Este sistema de vigilancia era obligatorio para los criadores y elaboradores canadienses de aves de corral que desearan participar en el comercio internacional. En el sitio Web <http://www.inspection.gc.ca> se podía consultar una información completa acerca del Sistema canadiense de vigilancia de la influenza aviar. El Canadá pidió a los Miembros que examinaran y retiraran cualquier restricción al comercio sobre productos canadienses que estuviera en vigor debido a preocupaciones relativas a la influenza aviar.

Suiza - Información actualizada sobre la situación de la EEB

4. El representante de Suiza informó de que durante 2007 y en el primer semestre de 2008 no se había detectado ningún nuevo caso de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en el país. Esto se debía a la aplicación en Suiza de medidas estrictas de atenuación, vigilancia y erradicación de los riesgos de EEB. En mayo de 2006, la OIE había clasificado oficialmente al país como de riesgo de EEB controlado. Basándose en la clasificación de la OIE, y de conformidad con el capítulo 2.3.13 del Código Sanitario para los Animales Terrestres, Suiza había pedido a todos sus interlocutores comerciales que suprimieran las restricciones aún vigentes a la importación de material genético, carne y productos cárnicos de ganado bovino suizo. (Véase el documento G/SPS/GEN/844.)

Paraguay - Información actualizada sobre la situación de la EEB y la fiebre aftosa

5. El representante del Paraguay facilitó información sobre la situación de la EEB y la fiebre aftosa en su país. En 1996, el Servicio Nacional de Salud Animal había establecido un sistema de vigilancia epidémica, de conformidad con las recomendaciones y directrices de la OIE. Además, el Paraguay había construido y equipado laboratorios, capacitado a funcionarios y aplicado medidas que habían permitido al país alcanzar el nivel de riesgo 1, de acuerdo con el sistema europeo. Durante la 76ª sesión de la OIE, celebrada en mayo de 2008, se había reconocido que el Paraguay tenía una situación de riesgo de EEB "insignificante". Con respecto a la fiebre aftosa, la OIE había clasificado al Paraguay como zona libre de la enfermedad con vacunación. El Paraguay había aplicado varias medidas para mantener su situación, entre ellas el establecimiento de zonas de protección con los países fronterizos.

Brasil - Información actualizada sobre la situación de la fiebre aftosa

6. El representante del Brasil comunicó que la OIE había reconocido dos zonas brasileñas como libres de fiebre aftosa con vacunación. Dichas zonas comprendían el Distrito Federal y 10 estados federales brasileños: Paraná, São Paulo, Goiás, Mato Grosso, Tocantins, Minas Gerais, Río de Janeiro, Espírito Santo, Bahía y Sergipe. Las zonas reconocidas como libres de fiebre aftosa con vacunación abarcaban el 55 por ciento del territorio brasileño, con el 79 por ciento de la población de ganado bovino y el 83 por ciento de la de ganado porcino. El Brasil instaba a los Miembros de la OMC a que reconocieran sus zonas libres de fiebre aftosa basándose en la resolución XVII de la OIE.

República Bolivariana de Venezuela - Sistema de salud agrícola integral

7. El representante de la República Bolivariana de Venezuela hizo saber que, con miras a establecer un nuevo marco teórico-filosófico conceptual basado en la salud del suelo, del agua, del aire y de los seres humanos, eran pertinentes ciertos proyectos institucionales y del Estado. Eran los siguientes: a) aplicación de un nuevo sistema de salud agrícola integral que impulsara la participación de los productores agrícolas de los sectores vegetal y animal a través de consejos comunales, consejos campesinos y consejos de salud agrícola integral en campañas de prevención, control y erradicación de las principales enfermedades y plagas (fiebre aftosa, brucelosis e influenza aviar); b) elaboración de un sistema de soberanía y defensa sanitaria; c) construcción y fortalecimiento de una red nacional de laboratorios de diagnóstico y de producción de bioinsumos fitosanitarios y zoonosanitarios; y d) instalación de una plataforma tecnológica nacional de georreferenciación para garantizar la actualización de la información oficial. El documento G/SPS/GEN/854 contiene más información sobre el sistema de salud agrícola integral de Venezuela.

Belice - Condición de país libre de la peste porcina clásica

8. El representante de Belice informó de su autodeclaración de país libre de la peste porcina clásica. El último caso de presencia de la enfermedad en el país se remontaba a 1988. Desde entonces, Belice había adoptado medidas apropiadas para prevenir su reintroducción y permitir su pronta detección. En 1998 se había iniciado un programa de erradicación de la peste porcina clásica financiado por los proyectos PREFIP I y II del OIRSA y el proyecto de lucha contra la peste porcina clásica UE-CARIFORUM. Los sistemas de vigilancia epidemiológica de Belice se ajustaban a las directrices internacionales y el país había elaborado en el año 2000 un plan de preparación y respuesta para situaciones de urgencia, que se había actualizado en 2004. Los estudios realizados en 2000 y 2004, mediante la recolección de 3.390 y 2.523 muestras, respectivamente, habían dado resultados negativos para la peste porcina clásica. Basándose en una serie de logros, Belice contaba con documentación científica para declararse libre de esa enfermedad.

Belice - Condición de país libre de fiebre aftosa

9. El representante de Belice informó de que la OIE, en su 76ª Sesión General, celebrada en mayo de 2008, había reconocido que el país estaba libre de fiebre aftosa sin vacunación. A ese respecto, Belice alentó a los Miembros a cumplir las disposiciones del Acuerdo MSF y reconocer la condición de Belice como país libre de fiebre aftosa.

México - Situación de la EEB

10. El representante de México informó sobre la situación de la EEB en su país (G/SPS/GEN/858). En mayo de 2008, la OIE había reconocido a México como país con riesgo de EEB "controlado", de acuerdo con el capítulo 2.3.13.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. México consideraba que esa nueva condición abría la oportunidad de exportar a nuevos mercados componentes genéticos de ganado bovino, así como carne y productos cárnicos. México pidió a los Miembros que suprimieran cualquier restricción a la importación aplicada a productos bovinos mexicanos.

Haití - Informaciones sanitarias

11. El representante de Haití informó de que al final de mayo de 2008 se habían identificado varios casos sospechosos de influenza aviar, que afectaban a pollos y a un pavo, infectados por el virus H5N2, de baja patogenicidad. El 5 de junio de 2008 se habían confirmado los brotes en un laboratorio de Iowa (Estados Unidos). Los 11 casos estaban repartidos en las siguientes localidades y zonas: Tilory (Centro), Baskin (Sur), Vertières, Saint Michel y Tozen (Norte). Se habían adoptado medidas a fin de contener los brotes dentro del país.

12. El representante de Haití informó de que su país había aplicado un programa de lucha contra la mosca de la fruta (*Anastrepha obliqua*) que seguía siendo muy eficaz. Se estaban exportando de nuevo mangos Francisque a varios mercados, como el Canadá, Francia y España. Señaló que en julio de 2007 se habían encontrado algunas larvas de mosca de la fruta en mangos exportados a los Estados Unidos. Tras recibir asistencia técnica y aplicar las medidas necesarias, se había eliminado ese riesgo. Se podía obtener de expertos de la capital más información relativa a los programas de lucha de Haití, incluidos el trabajo de campo y los análisis de laboratorio.

Malawi - Situación del servicio de información y las normas internacionales

13. El representante de Malawi hizo saber que su país había establecido satisfactoriamente un servicio de información sobre MSF. Esto se había conseguido mediante el fortalecimiento de la comunicación con el sector privado y la creación de un comité nacional sobre obstáculos no arancelarios. Dicho comité nacional examinaría, entre otras cosas, los asuntos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias. Con respecto a la observancia de las normas internacionales, Malawi había mejorado su capacidad para controlar los niveles de aflatoxinas en sus productos, especialmente en las nueces. Se había celebrado en el país un taller patrocinado por la Secretaría del Commonwealth sobre la aplicación del instrumento de evaluación de la CIPF y sobre buenas prácticas agropecuarias. El representante de Malawi dio las gracias a la SACAU por patrocinar su participación en la reunión del Comité MSF.

Chile - Información acerca de la aplicación del Acuerdo MSF de la OMC en relación con los acuerdos bilaterales

14. El representante de Chile comunicó que los acuerdos bilaterales con disposiciones relativas a MSF que había concertado Chile desempeñaban una función complementaria en la aplicación del Acuerdo MSF de la OMC. Esos acuerdos contenían disposiciones sencillas basadas en los principios

del Acuerdo MSF. En su ámbito estaban comprendidos también asuntos administrativos, y en algunos casos la solución de diferencias y la cooperación técnica. En la mayoría de los acuerdos se había establecido un comité para la mejor administración de los compromisos de las partes. Se habían negociado acuerdos de libre comercio con América Central, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, Corea, México, Panamá y la AELC. Se habían negociado acuerdos de asociación con Brunei Darussalam, Nueva Zelandia, Singapur y la Unión Europea. Se habían negociado acuerdos complementarios con Argentina, Bolivia, el MERCOSUR, Perú y Venezuela. Se había alcanzado un acuerdo parcial con la India. Se estaban negociando todavía, o estaban pendientes de adopción nacional, acuerdos con: Australia, Colombia, Ecuador, Malasia y Turquía. Se podía obtener más información sobre los textos de los mencionados acuerdos en el sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores, <http://www.direcon.cl>. Se habían alcanzado acuerdos a nivel institucional con Argelia, Australia, Brasil, Cuba, Israel, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Sri Lanka y Uruguay. Había más información disponible en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en <http://www.sag.gob.cl>.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

Sistema de aplicación de los límites máximos de residuos (LMR) del Japón: preocupaciones de los Estados Unidos

15. La representante de los Estados Unidos señaló que, en mayo de 2006, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar del Japón impuso una política de análisis y sanciones que suponía aumentar el número de análisis (un 30 por ciento en todo el país) tras producirse un caso de incumplimiento de un LMR. Si se producía un segundo incumplimiento relativo al mismo plaguicida y producto en el plazo de un año desde el primero, se aplicaba una política de análisis y retención (*test-and-hold*) del 100 por ciento del producto a todas las exportaciones de ese producto de ese país. Los Estados Unidos creían que las sanciones previstas en los programas de inspección y control deberían limitarse al proveedor responsable del incumplimiento, siempre que no hubiera indicación de la existencia de un problema en el conjunto del país. Los Estados Unidos consideraban que esta medida sería la menos restrictiva del comercio y constituiría la política más adecuada, que era la que aplicaban los propios Estados Unidos.

16. La representante de China apoyó las preocupaciones planteadas por los Estados Unidos e invitó al Japón a justificar científicamente su medida, con el fin de cumplir el Acuerdo MSF.

17. El representante del Japón afirmó que los LMR para sustancias químicas agrícolas en los alimentos se determinaban sobre la base de evaluaciones científicas y tenían en cuenta los LMR establecidos por el Codex y por otros países. Antes de adoptar un nuevo LMR, el Japón notificaba su propuesta a la OMC y tenía en cuenta las observaciones recibidas de los Miembros, según procediese. Los LMR se aplicaban tanto a los productos nacionales como a los importados. Siempre que se detectaba el incumplimiento de un LMR en productos importados, el Japón intensificaba las inspecciones de residuos de sustancias químicas agrícolas. El grado, frecuencia o alcance de la intensificación de las inspecciones se determinaban en función de las circunstancias. Cada incumplimiento se trataba como un caso independiente, pero siempre de forma racional y razonable, por ejemplo limitando la intensificación de las inspecciones únicamente al exportador responsable del incumplimiento.

Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de productos lácteos procedentes de las CE: preocupaciones de las Comunidades Europeas

18. El representante de las Comunidades Europeas informó de que había intentado durante varios años mejorar el acceso de sus productos lácteos al mercado de los Estados Unidos. Por ejemplo, había presentado solicitudes de reconocimiento de la equivalencia de sus medidas y sistemas fitosanitarios. El marco reglamentario de los Estados Unidos que regula el comercio de productos lácteos era de la década de 1920 y abarcaba diferentes niveles de la administración, como los niveles federal y estatales, así como a representantes individuales. Las Comunidades Europeas habían seguido varias opciones, sin éxito. El representante de las Comunidades Europeas subrayó la importancia de que los Estados Unidos atendieran las múltiples solicitudes de reconocimiento de equivalencia.

19. El representante de Nueva Zelanda señaló que, como gran productor y exportador de productos lácteos, incluidos ingredientes lácteos frescos y sus productos, deseaba que se le mantuviera informado sobre las novedades relativas a esta cuestión.

20. La representante de los Estados Unidos señaló que cualquier país miembro de las CE, así como cualquier otro Miembro, podía exportar, y de hecho exportaba, numerosos productos lácteos al mercado de los Estados Unidos. Los países podían exportar productos elaborados no categorizados como "de clase A" (*Non-Grade A*), como quesos, mantequilla, helados, y otros postres congelados. Era responsabilidad del proveedor de productos alimenticios para importación a los Estados Unidos garantizar que el alimento cumplía las leyes y los reglamentos de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) aplicables de los Estados Unidos. En los Estados Unidos, un conjunto de productos lácteos pasteurizados, generalmente denominados productos "de clase A" (*Grade A*), se regían por un conjunto específico de normas de higiene e inocuidad descritos en la norma de la leche pasteurizada (*Pasteurized Milk Ordinance*). Los productos designados como "de clase A" sólo podían ser producidos por instalaciones "de clase A". Estos productos incluían la leche líquida, la leche fermentada y acidificada, la nata o crema, la nata o crema agria, la nata ligera (*half-and-half*), el queso *cottage*, el yogur y los productos lácteos deshidratados utilizados como ingredientes en estos productos. La FDA de los Estados Unidos volvería a estudiar las preocupaciones de las CE y colaboraría con la Dirección General de Salud y Consumidores de las CE en este asunto.

Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las manzanas: preocupaciones de China

21. La representante de China señaló que había presentado una solicitud para exportar manzanas a los Estados Unidos, acompañada de la documentación técnica necesaria. Había facilitado documentación adicional de conformidad con los requisitos de los Estados Unidos relativos al análisis de riesgo de plagas. No obstante, el análisis de riesgo de plagas de los Estados Unidos se había retrasado en exceso. China estaba libre de moscas de las frutas en las zonas de cultivo de manzanos, y utilizaba técnicas de embolsado de la fruta para evitar las plagas e infecciones de enfermedades, ya que la fruta embolsada se mantenía totalmente aislada del medio ambiente. China también estaba libre de la niebla del peral y del manzano (*fire blight*) y las manzanas chinas no presentaban riesgo de plagas cuarentenarias. Además, China ha facilitado toda la documentación técnica solicitada por los Estados Unidos, y ha mantenido consultas técnicas bilaterales con las autoridades competentes. Sin embargo, transcurridos 10 años los Estados Unidos no habían completado aún el análisis del riesgo de plagas en las manzanas chinas. China instó a los Estados Unidos a que completara los procedimientos pertinentes lo antes posible.

22. La representante de los Estados Unidos señaló que dado el gran número de plagas de cuarentena que debían abordarse en la solicitud de China, la evaluación del riesgo de plagas había resultado ser dificultosa. Los Estados Unidos habían trabajado desde 2004 para ultimar la relación de plagas de las manzanas en China, y se habían detectado docenas de plagas de cuarentena, pero era

preciso elaborar una relación final de plagas con el fin de evaluar los riesgos asociados a las manzanas chinas y determinar los tratamientos de control pertinentes. Los Estados Unidos continuarían trabajando en esta cuestión para abordar las cuestiones científicas asociadas a la evaluación del riesgo.

Restricciones impuestas por México a las importaciones de arroz: preocupaciones del Pakistán

23. La representante del Pakistán señaló que desde 2005 México prohibía la importación de arroz pakistaní. Ambos países habían mantenido consultas bilaterales desde 2006, pero con escaso progreso hasta la fecha. El Pakistán estaba dispuesto a aplicar tratamientos de control a su arroz, en caso necesario, pero las autoridades mexicanas no habían proporcionado información adicional. El Pakistán consideraba que México no estaba respetando las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 4 y 5 del Acuerdo MSF. El Pakistán instó a México a que eliminara las restricciones impuestas a la importación de arroz pakistaní, y recalcó que el Pakistán estaba dispuesto a responder a cualquier solicitud de México.

24. El representante de México observó que no estaba de acuerdo con las preocupaciones planteadas por el Pakistán en relación con el artículo 4 (Equivalencia) y el artículo 5 (Evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria). México estaba realizando en ese momento un análisis del riesgo de plagas de conformidad con las normas de la CIPF, antes de permitir la importación de arroz del Pakistán. En este análisis del riesgo de plagas, México estaba evaluando todas las posibles plagas, no solo el gorgojo khapra (*Trogoderma granarium*). Además, en todas las reuniones de la Comisión México-Pakistán, México había informado al Pakistán de las últimas novedades relativas al análisis del riesgo. Un memorándum de entendimiento entre ambos países reconocía la necesidad de completar una evaluación del riesgo antes de permitir las importaciones de arroz del Pakistán. Los resultados del análisis del riesgo de plagas se notificarían al Pakistán en cuanto éste se hubiera concluido. México reiteró su disposición a mantener conversaciones bilaterales con el Pakistán sobre este asunto.

Restricciones impuestas por México a las importaciones de carne de cerdo: preocupaciones del Brasil

25. El representante del Brasil expresó su preocupación por el retraso de México en reconocer las zonas libres de fiebre aftosa del Brasil, y por que no permitiera la importación de carne de cerdo del Brasil. El proceso de reconocimiento se había retrasado por solicitudes no justificables de información adicional, que habían dado lugar a un proceso prolongado y costoso. Desde junio de 2007, el Brasil había solicitado a México que reconociera el Estado de Santa Catarina como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, basándose en la decisión adoptada por la OIE en su 75ª Sesión General. No obstante, no había habido respuesta, a pesar de que el Brasil había planteado estas preocupaciones en consultas bilaterales. Teniendo en cuenta la decisión reciente sobre regionalización adoptada por el Comité, el Brasil solicitó que se estableciera un plan de trabajo en el que se fijaran plazos y una fecha de finalización del proceso de reconocimiento.

26. El representante de México confirmó que el Brasil había presentado información a las autoridades competentes del Servicio Nacional de Salud, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA-SAGARPA) de México. Dichas autoridades estaban realizando en ese momento análisis técnicos y México esperaba proporcionar una respuesta positiva al Brasil en un futuro próximo.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

Restricciones impuestas por las CE a las exportaciones de aves de corral de los Estados Unidos: preocupaciones de los Estados Unidos (N° 242)

27. La representante de los Estados Unidos recordó que el acceso de las exportaciones de aves de corral de su país al mercado de las CE había estado restringido desde 1997, debido a una prohibición del uso de tratamientos de reducción de patógenos (TRP). Durante los 11 años anteriores, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y otros organismos científicos habían concluido que el consumo de aves de corral lavadas con determinados TRP no ocasionaba riesgo alguno para la salud pública. Aunque la Comisión Europea había propuesto legislación que permitía el uso de TRP en enero de 2006, no se había eliminado la prohibición de importación de aves de corral.

28. El representante de las Comunidades Europeas observó que el mercado de las CE estaba abierto al comercio y que en él se importaban grandes cantidades de aves de corral y de productos avícolas de varios países, como el Brasil y Tailandia. Las Comunidades Europeas prohibían el uso de tratamientos antimicrobianos en aves de corral porque se podía abusar de los mismos para compensar por la existencia de condiciones higiénicas deficientes en diversos puntos de la cadena de producción. Dadas las estrictas exigencias higiénicas en los Estados Unidos, si se eliminara el uso de tratamientos antimicrobianos en la producción estadounidense de aves de corral, las Comunidades Europeas podrían probablemente reanudar las importaciones de productos avícolas estadounidenses.

Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas cocinados: preocupaciones de China (N° 257)

29. La representante de China explicó que sus preocupaciones por la prohibición de los Estados Unidos de la importación de productos avícolas cocinados comenzaron en 2004. China había sido informada de que todas las cuestiones técnicas, incluido el reconocimiento de la equivalencia de su sistema sanitario, habían sido resueltas durante las consultas bilaterales. No obstante, el artículo 7333 del proyecto de ley de créditos presupuestarios para la agricultura de los Estados Unidos para el ejercicio fiscal 2008 es que los fondos asignados por dicho proyecto de ley no podían utilizarse para establecer o aplicar una norma que permitiera la importación en los Estados Unidos de productos avícolas chinos. Ese texto legislativo no tenía en cuenta el hecho de que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) había realizado una evaluación del riesgo que concluía que los productos avícolas cocinados chinos no ocasionaban riesgos para la salud. China consideraba que la ley era discriminatoria, y que no tenía fundamento científico. China solicitó información actualizada sobre la situación, y una indicación de la fecha en la que se permitiría la entrada al mercado de los Estados Unidos de productos avícolas cocinados chinos.

30. La representante de los Estados Unidos indicó que su país atribuía gran importancia a que sus MSF tuvieran fundamento científico. Las preocupaciones de China continuarían planteándose a las autoridades pertinentes en los Estados Unidos con la esperanza de que esta situación pudiera resolverse lo antes posible.

Restricciones impuestas por la India a causa de la influenza aviar: preocupaciones de las Comunidades Europeas (N° 185)

31. El representante de las Comunidades Europeas hizo saber que la India continuaba aplicando una prohibición de las importaciones de aves de corral, cerdos y sus productos procedentes de zonas que habían notificado brotes de influenza aviar de patogenicidad baja o alta únicamente en poblaciones de aves salvajes. Además, la India restringía también la importación de productos de zonas en las que se había detectado influenza aviar de patogenicidad baja, haciendo caso omiso de las normas de la OIE que aseguraban la completa eliminación de riesgos y permitían el comercio inocuo

de productos. La prohibición de las importaciones de cerdos y de carne de cerdo no estaba justificada según la OIE, y la India no había justificado científicamente la prohibición. Las restricciones de la India eran desproporcionadas y las Comunidades Europeas solicitaban que la India reconsiderara sus medidas sin demora.

32. El representante del Canadá apoyó los argumentos de las CE, señalando que, según la OIE, los cerdos no suponen una amenaza de transmisión de la influenza aviar. Además, la India debería reconocer el principio de regionalización al aplicar una prohibición basada en la influenza aviar. El Canadá solicitó que la India cumpliera las normas de la OIE y eliminara las restricciones a la importación actualmente vigentes.

33. La representante de los Estados Unidos apoyó las preocupaciones planteadas, y observó que la medida de la India se había introducido y mantenido sin una evaluación del riesgo ni pruebas científicas. El argumento de la India de que la influenza aviar de patogenicidad baja podía potencialmente mutar a la forma altamente patógena, y que podía producirse una redistribución genética del virus en el ganado porcino, había sido examinado por la OIE. Los Estados Unidos habían solicitado el texto de la evaluación del riesgo de la India en la que se basaba su prohibición, pero no les había sido proporcionado.

34. La representante de Suiza apoyó las preocupaciones planteadas y solicitó a la India que reconsiderara su medida para cumplir las recomendaciones de la OIE.

35. El representante de la India aclaró que la India no permitía la importación de productos avícolas y porcinos, incluidas las carnes procesadas, de zonas en las que se habían notificado brotes de influenza aviar. La India estaba igualmente preocupada por la influenza aviar de patogenicidad baja y alta, así como por la influenza aviar presente únicamente en aves salvajes. Varios estudios científicos habían puesto de manifiesto la posibilidad de que formas de patogenicidad baja de la influenza aviar mutaran a cepas de patogenicidad alta. Un informe de la FAO había puesto de manifiesto también que la mutación era posible. Un sitio Web oficial de los Estados Unidos afirmaba que las formas de patogenicidad baja de la influenza aviar podían mutar a influenza aviar de patogenicidad alta. En la Sesión General de la OIE de mayo de 2007, la India había votado en contra de la resolución que declaraba que la influenza aviar de patogenicidad baja no suponía un riesgo para el comercio internacional. La India seguía preocupada por los riesgos para la salud humana derivados de los virus de patogenicidad baja. Con respecto a los cerdos, había pruebas científicas de que los cerdos podían ser hospedadores del virus y se sabía que en ellos podían mezclarse algunas enfermedades, de modo que podían infectar a seres humanos con la influenza aviar. La India había eliminado, conforme se obtenían nuevas pruebas científicas, sus prohibiciones de algunos productos, como los huevos y los alimentos para animales de compañía. Se realizarían nuevas revisiones en el futuro. La India tomó nota de las solicitudes de los Miembros del texto de la evaluación del riesgo y de reconocimiento del principio de regionalización, y esas preocupaciones se transmitirían a expertos de la capital.

Restricciones impuestas por México a las importaciones de carne cocida y congelada: preocupaciones del Brasil (N° 263)

36. El representante del Brasil reiteró las preocupaciones por las exigencias de México relativas a la importación de carne cocida y congelada del Brasil. Según reconocía el artículo 3.6.2.1. del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, la cocción de la carne inactivaba completamente el virus de la fiebre aftosa. Además, la prohibición de México de la carne cocida del Brasil era contraria a las decisiones de sus socios del TLCAN que importaban carne cocida y congelada del Brasil. México había enviado una comunicación en la que indicaba la necesidad de aprobar las instalaciones de procesamiento de carne para permitir las exportaciones. El Brasil, por consiguiente, había solicitado información adicional sobre los criterios para estas evaluaciones. El procedimiento de

aprobación debería hacerse sobre la base de muestras. Además, las autoridades mexicanas se habían retrasado reiteradamente en el envío de un grupo de inspección que realizara visitas de instalaciones. El Brasil instó a México a que aplicara las disposiciones del Acuerdo MSF y las recomendaciones de la OIE, y a que eliminara sus restricciones a la importación, ya que la carne cocida y congelada no ocasionaba riesgos de transmisión del virus de la fiebre aftosa.

37. El representante de México recalcó los avances positivos registrados en las consultas mantenidas con el Brasil desde que la cuestión se planteó por vez primera. El Servicio Nacional de Salud, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA-SAGARPA) mexicano había solicitado más información sobre las empresas que producían alimentos y alimentos cárnicos enlatados, incluido su reconocimiento oficial, información acerca del programa nacional sobre residuos tóxicos, e información sobre el cumplimiento de requisitos oficiales específicos en vigor en México. Las importaciones sólo podrían permitirse después de que se hubieran cumplido esos requisitos. México planteó además su preocupación por la negativa del Brasil a importar huevos exentos de patógenos de México. Esta restricción comenzó en 2005, tras el brote de influenza aviar de patogenicidad baja en el país. México había facilitado información y solicitado una evaluación *in situ*, pero las autoridades brasileñas no habían respondido.

38. El representante del Brasil rechazó la vinculación entre las restricciones a la importación de huevos mexicanos y el reconocimiento de zonas libres de fiebre aftosa en el Brasil. Con respecto a la reclamación de México concerniente a la restricción sobre los huevos, se habían mantenido consultas técnicas bilaterales, y el Brasil estaba esperando la información complementaria que había solicitado a México.

39. El representante de México informó que su país estaba realizando los análisis necesarios sobre el reconocimiento de zonas libres de fiebre aftosa en el Brasil, pero que era preciso cumplir los requisitos oficiales mexicanos en vigor. Con respecto a las exportaciones de huevos, se facilitaría al Brasil lo antes posible la información solicitada.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

40. Ningún Miembro facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.8

41. Ningún Miembro facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (G/SPS/7/REV.3)

42. La Secretaría informó de que el sitio Web del sistema de gestión de la información relativa a las MSF se actualizaba constantemente con los datos más recientes de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación de los Miembros. Por consiguiente, cesaría la preparación periódica de los documentos que se solían distribuir al Comité con esta información. La Secretaría indicó también que quienes estuvieran interesados se podían suscribir ahora a una de dos listas de correo electrónico distintas para recibir los documentos de distribución general. En una lista figuraban todos los documentos de distribución general, incluidas las notificaciones, mientras que en la nueva lista no estarían comprendidas las notificaciones.

43. La Secretaría también señaló a la atención del Comité el hecho de que cuatro Miembros habían notificado más de un organismo nacional encargado de la notificación, en contra de lo dispuesto en el Acuerdo MSF. Se había establecido contacto con esos Miembros y se les había

pedido que indicaran cuál era el único organismo nacional encargado de la notificación, pues de lo contrario solamente se mantendría el primer nombre de su lista. Además, la Secretaría expresó preocupación por el hecho de que algunos Miembros todavía no hubieran notificado su servicio de información y/o su organismo encargado de la notificación.

44. La Secretaría observó que Australia había facilitado ejemplares de un folleto que contenía información pública acerca del Acuerdo MSF y su aplicación. Ese tipo de información podía ser de interés para muchos Miembros que estaban buscando la manera de informar a sus colectivos interesados pertinentes acerca del Acuerdo. La Secretaría alentó a los Miembros y las organizaciones observadoras que hubieran preparado documentos de información semejantes a proporcionarlos a otros Miembros.

45. El Presidente hizo saber que en los documentos G/SPS/GEN/840, G/SPS/GEN/842 y G/SPS/GEN/850 se resumían las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité.

46. El Presidente indicó que el 30 de mayo de 2008 se había confirmado la adopción por el Comité de la versión revisada del "Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7)", distribuido ahora como documento G/SPS/7/Rev.3. La Secretaría aclaró que, debido a que la revisión del procedimiento requeriría algunos cambios en los modelos de presentación, se necesitaría tiempo para modificar el nuevo sistema electrónico de gestión de la información relativa a las MSF. El nuevo procedimiento en materia de transparencia, incluida la utilización de los nuevos modelos, entraría en vigor el 1º de diciembre de 2008. De esta manera los Miembros también tendrían tiempo para asegurarse de que sus organismos encargados de la notificación y otros servicios se familiarizasen con las nuevas prescripciones. Los nuevos modelos estarían disponibles en forma electrónica mediante un enlace en el mencionado sistema de gestión de la información y en el portal MSF de la OMC. Además, la Secretaría estaba trabajando en un proyecto para crear la posibilidad de que los Miembros cumplimentaran las notificaciones en línea. Así se agilizaría y facilitaría aún más el proceso de notificación.

47. Con respecto a la "Propuesta relativa a un sistema de asistencia de 'consultoría' relacionada con las disposiciones del Acuerdo MSF sobre transparencia" (G/SPS/W/217), la Secretaría recordó que no había sido necesario ningún compromiso financiero de los Miembros, sino más bien la voluntad de compartir experiencias e información. La Secretaría había recibido solicitudes de consultorías de 11 Miembros y ofertas de 5. Sería positivo recibir nuevas ofertas de consultorías a fin de atender las solicitudes. La Secretaría estaba estudiando en ese momento las comunicaciones recibidas y se pondría en contacto en breve con los Miembros a fin de hallar ofertas que respondieran a las solicitudes. La Secretaría indicó que los Miembros podrían presentar sus solicitudes y ofertas sobre el sistema de consultoría con una periodicidad anual.

48. La Secretaría facilitó asimismo información actualizada acerca de la preparación de un manual de procedimiento sobre el funcionamiento de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación, iniciativa encabezada por Australia y Nueva Zelandia. La idea de ese manual había recibido una respuesta positiva en el taller sobre transparencia de octubre de 2007, y se había distribuido un proyecto en el documento G/SPS/GEN/824 para recabar observaciones. Ahora se estaba revisando, a la vista de los nuevos procedimientos en materia de transparencia.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

49. El Presidente informó de que, en la reunión informal celebrada el 23 de junio, se habían examinado dos temas concretos: i) información actualizada del Secretario del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria relativa a las propuestas que se estaban examinando en dicho Comité y que guardaban relación con el Acuerdo MSF; y ii) el examen del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, que figuraba en el documento G/SPS/33.

50. Durante la última reunión del Comité, celebrada en abril, varios Miembros habían señalado que el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria estaba analizando varias propuestas relativas en particular al artículo 10 del Acuerdo MSF. A efectos de transparencia, así como de coherencia, se había propuesto que se invitara al Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria a presentar información actualizada sobre la labor pertinente en curso en ese órgano. Dado que el Presidente no había podido asistir a la reunión informal, había participado el Secretario de dicho Comité, que había explicado que se habían presentado al Comité en Sesión Extraordinaria dos propuestas sobre el Acuerdo MSF: una relativa al párrafo 2 del artículo 10, presentada por la India, y otra relativa al párrafo 3 del artículo 10, presentada por el Grupo Africano y un grupo de países en desarrollo. Las respectivas propuestas y la última redacción examinada para cada artículo (en febrero de 2008) se habían distribuido a todos los participantes.

51. Con respecto al párrafo 2 del artículo 10, los proponentes opinaban que la interpretación actual de la frase "plazos más largos para su cumplimiento", que figuraba en el párrafo 3.1 de la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, no era suficiente para dar carácter operativo a ese artículo. Por consiguiente, trataban de garantizar que, cuando el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria permitiera el establecimiento gradual de nuevas medidas sanitarias o fitosanitarias, se concediera a los países en desarrollo un plazo más largo para su cumplimiento, no menor de seis meses. Sin embargo, otros Miembros habían declarado que no podían estar de acuerdo con el establecimiento de plazos obligatorios mínimos, ya que eso afectaría a su derecho, reconocido en el Acuerdo MSF, de proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas. También se señaló que esa obligación podría actuar como desincentivo incluso para establecer un período de introducción gradual. Las diferencias entre los Miembros seguían siendo conceptuales.

52. Con respecto al párrafo 3 del artículo 10, relativo a la concesión por el Comité MSF de excepciones de duración limitada de las obligaciones dimanantes del Acuerdo, los proponentes aducían que su atención se centraba en garantizar la previsibilidad del proceso para solicitar la excepción, mientras que otros Miembros estaban preocupados porque la propuesta podía prejuzgar el resultado de las solicitudes y conducir a la concesión automática de exenciones. Asimismo, algunos Miembros habían señalado que en primer lugar era necesario establecer procedimientos apropiados en el Comité MSF, pero el Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria no deseaba que ello fuese una condición previa para que este Comité siguiese adelante con el examen de la propuesta. En comparación con la propuesta relativa al párrafo 2 del artículo 10, las posiciones de los Miembros estaban más próximas, pero seguían divididas sobre la redacción concreta.

53. El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria no se había reunido en los últimos meses en espera de la puesta en marcha del mecanismo horizontal previsto en las negociaciones de Doha, que dependía de los progresos que se hicieran en las negociaciones relativas a la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas. Ahora bien, el objetivo del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria era presentar recomendaciones específicas sobre todas las propuestas pendientes.

54. En cuanto al examen del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, el Presidente había recordado que el Comité había acordado aplazar su examen de la reunión de abril a la de junio, a la vista de la vinculación con posibles cambios en el procedimiento recomendado en materia de transparencia (que finalmente fue adoptado por el Comité).

55. La Secretaría había presentado el documento G/SPS/W/224, en el que se proponía una revisión del documento G/SPS/33 para incorporar las modificaciones relativas a los cambios en el procedimiento general recomendado para la transparencia (ahora en el documento G/SPS/7/Rev.3) y las propuestas presentadas de manera informal por Egipto (JOB(07)/104). En el proyecto también se proponía un preámbulo con el objetivo de ajustar el estilo y la forma de presentación de esa decisión a los de otras decisiones del Comité.

56. Varios Miembros habían insistido en la necesidad de empezar por comprender los motivos de la no utilización del procedimiento antes de seguir adelante con debates detallados sobre la revisión del texto del documento G/SPS/33. El Comité había adoptado decisiones en varias esferas, entre ellas la equivalencia y la coherencia; sin embargo, no estaba claro que los Miembros estuvieran aplicando esas recomendaciones. Otros Miembros habían subrayado la importancia de proseguir la labor normativa del Comité al mismo tiempo que se examinaban las cuestiones relativas a la aplicación. Habían insistido en la necesidad de finalizar oportunamente el examen de ese procedimiento.

57. Varios Miembros habían indicado que los países en desarrollo Miembros no estaban en condiciones de clasificar y analizar el elevado número de notificaciones recibidas a fin de aprovechar el procedimiento establecido para solicitar el trato especial y diferenciado. Un Miembro había subrayado la útil función que podía desempeñar a ese respecto el sistema de gestión de la información relativa a las MSF. Otros habían señalado que los países en desarrollo Miembros a veces eran reacios a anunciar cualquier trato especial y diferenciado que hubieran recibido, debido a que confiaban en limitar sus beneficios a su caso particular, o bien porque deseaban evitar hacer pública cualquier dificultad que pudieran tener para cumplir las normas. En otros casos, los países en desarrollo no tenían conocimiento de los diversos mecanismos en vigor para el trato especial y diferenciado.

58. Puesto que en el procedimiento objeto de examen estaba previsto que el Miembro notificante presentara un addendum, en ocasiones también podría suceder que los Miembros que recibían solicitudes de trato especial y diferenciado no hubieran presentado notificaciones al Comité, posiblemente preocupados por tener que extender el tratamiento a otros Miembros o por despertar inquietudes internas en relación con cuestiones de salud pública. Además, un Miembro había señalado que se otorgaba con mayor frecuencia el trato especial y diferenciado en relación con medidas sanitarias y fitosanitarias existentes que con medidas nuevas, mientras que el procedimiento objeto de examen se centraba en las segundas. En respuesta, un Miembro había recordado que el punto del orden del día relativo al trato especial y diferenciado brindaba la oportunidad de informar sobre otros casos de dicho trato. También se había indicado que sería útil que los Miembros formularan observaciones sobre la suficiencia o el valor del trato especial y diferenciado que recibían.

59. A nivel más general, se había subrayado la importancia de la vinculación del trato especial y diferenciado con la Ayuda para el Comercio, así como la necesidad de examinar la aplicación de las diversas decisiones del Comité en el marco del examen previsto del Acuerdo MSF.

60. Con respecto al documento G/SPS/W/224, algunos Miembros habían propuesto que se revisara la redacción del preámbulo en relación con la no utilización del procedimiento. También se había señalado que, un punto del addendum previsto en la etapa 7 en el que se preguntaba si se pedía trato especial y diferenciado era redundante, puesto que dicho addendum solamente se presentaría en el caso de que el trato se hubiera solicitado.

61. El Comité había decidido volver sobre el documento G/SPS/W/224 en su siguiente reunión, con objeto de mejorarlo a la vista de los motivos de la falta de utilización del procedimiento. Mientras tanto, el documento G/SPS/33 seguía siendo válido y compatible con las recomendaciones generales sobre transparencia, ya que los nuevos modelos relativos a la transparencia no entrarían en vigor hasta el 1º de diciembre de 2008.

b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/33, G/SPS/W/224)

62. Comentando el informe del Presidente, el representante de Egipto indicó que los Miembros deberían reflexionar sobre los motivos de que no se utilizara el documento G/SPS/33. Además, los Miembros deberían decidir un plazo para concluir la revisión de dicho documento, semejante al que había habido para el debate sobre la regionalización.

63. La representante de Cuba hizo público su respaldo al establecimiento de un plazo definido para la conclusión de la revisión del documento G/SPS/33 y convino en que los debates deberían comenzar en la siguiente reunión del Comité. Insistió en la necesidad de una disposición sobre trato especial y diferenciado que fuera operativa y pragmática e indicó que la Secretaría podría preparar una revisión del documento G/SPS/W/224 basada en los debates mantenidos en la reunión informal.

64. El Presidente invitó a los Miembros a presentar a la Secretaría observaciones sobre el documento G/SPS/W/224 antes del final de julio, de manera que se pudiera preparar un documento revisado para su examen por el Comité en su reunión de octubre. El Presidente propuso además la inclusión en el documento G/SPS/W/224 de una disposición sobre un examen periódico, con el fin de supervisar la aplicación del procedimiento.

VI. EQUIVALENCIA

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

65. La Secretaría informó de que se había presentado al Comité una segunda notificación de la determinación del reconocimiento de la equivalencia de las medidas sanitarias o fitosanitarias. Era de la República Dominicana con respecto a la importación de productos y subproductos de las especies bovina, porcina y avícola. La Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana reconocía el sistema de inspección del Servicio de Inocuidad e Inspección de Alimentos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos como equivalente al propio (G/SPS/N/EQV/DOM/1).

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

66. El representante del Codex informó de que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos había preparado una serie de principios y directrices sobre la manera de llevar a cabo el reconocimiento de la equivalencia. Dichos principios y directrices se presentarían a la Comisión del Codex para su adopción en el siguiente período de sesiones, que se celebraría la semana siguiente en Ginebra.

67. El representante de la CIPF recordó que en 2005 se había adoptado una norma con directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias. Además, en 2006 se había revisado la NIMF N° 1, que también contenía principios sobre la equivalencia. La CIPF no había recibido información de ningún problema relativo a la aplicación de la directriz sobre la equivalencia en asuntos de protección fitosanitaria.

VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6

68. El Presidente comunicó que el 15 de mayo de 2008 se había confirmado la adopción por el Comité de las "Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias", que posteriormente se habían distribuido en el documento G/SPS/48. El Presidente expresó el aprecio del Comité por la labor realizada por Keawe Woodmore, que había presidido el pequeño grupo encargado de preparar las directrices.

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

Reconocimiento por los Estados Unidos de nuevas zonas libres de plagas en el Brasil respecto de la mosca de las cucurbitáceas

69. La representante de los Estados Unidos informó de su reciente reconocimiento de 20 municipios más del Brasil como libres de la mosca sudamericana de las cucurbitáceas, una plaga importante de los melones. Ese reconocimiento se había producido tras la petición del Brasil de que se reconocieran los municipios de los Estados de Ceará y Río Grande do Norte como libres de esa plaga. Los Estados Unidos reconocían que Brasil había introducido medidas apropiadas para crear zonas libres de la mosca de las cucurbitáceas, en conformidad con la NIMF N° 4. El reconocimiento se había realizado mediante un proceso simplificado para evaluar las frutas y hortalizas importadas, tal como se había notificado en el documento G/SPS/N/USA/1307 y sus adiciones.

70. El representante del Brasil dio las gracias a los Estados Unidos por el reconocimiento, que demostraba que el proceso simplificado era apropiado. El Brasil alentó a que se utilizara ese procedimiento simplificado para otros reconocimientos, a fin de evitar retrasos indebidos.

Reconocimiento por Chile de zonas libres de la influenza aviar en los Estados Unidos

71. El representante de Chile hizo saber que, previa petición de los Estados Unidos, Chile había reconocido la totalidad del territorio estadounidense, con la excepción del Estado de Arkansas, como libre de la influenza aviar. Arkansas no se había reconocido debido al brote de influenza aviar de baja patogenicidad en ese Estado. La decisión había sido comunicada a los Estados Unidos el 13 de junio de 2008 y se ratificaría una vez que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos hubiera presentado los documentos necesarios. Las importaciones de carne de ave refrigerada o congelada del Estado de Arkansas estaban prohibidas, pero se permitía importar carne de ave elaborada si estaba deshuesada y se había sometido a tratamiento térmico.

72. La representante de los Estados Unidos dio las gracias a Chile por el reconocimiento otorgado.

Reconocimiento por Chile de regiones del Brasil como libres de la EEB

73. El representante de Chile hizo saber además que, previa petición del Brasil, había reconocido los Estados de Paraná, Santa Catarina y São Paulo como libres de la EEB. La evaluación de los documentos suministrados, junto con las inspecciones realizadas sobre el terreno, confirmaba la condición de zonas libres de la enfermedad.

74. El representante del Brasil dio las gracias a Chile por el reconocimiento y la aplicación coherente de los principios de la regionalización. Esperaría la llegada del informe sobre la última visita de inspectores chilenos antes de reanudar las exportaciones a Chile.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

75. El representante de la CIPF informó de que en julio de 2008 se celebraría en Tailandia una reunión de un grupo de trabajo de composición abierta sobre el reconocimiento de zonas libres de plagas. Ese grupo de trabajo llevaría a cabo un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de zonas libres de plagas. El mandato del grupo de trabajo se había distribuido al Comité, y la CIPF informaría a éste de los resultados de las reuniones.

76. La representante de la OIE informó de que en su 76ª Sesión General, celebrada en mayo de 2008, se habían adoptado varias resoluciones relativas al reconocimiento de zonas libres de enfermedades. Figuraban en los anexos al documento G/SPS/GEN/853. El Comité Internacional había aprobado una lista de países o zonas que habían solicitado el reconocimiento oficial por la OIE de su situación sanitaria en relación con cuatro enfermedades: EEB, fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina y peste bovina. Además, se habían adoptado nuevas resoluciones sobre los procedimientos para el reconocimiento y el mantenimiento oficiales de la situación sanitaria de los países/zonas. La OIE también había reconocido un número sin precedentes de países con respecto a la EEB: la OIE reconocía ahora que 41 de sus Miembros tenían una situación de "riesgo controlado" o de "riesgo insignificante". Cinco países o zonas de los Miembros estaban libres de fiebre aftosa con o sin vacunación, y 13 Miembros habían recibido el reconocimiento oficial de libres de la peste bovina sin vacunación.

77. La representante de la OIE recordó que los Miembros debían informar acerca de su situación sanitaria en relación con otras enfermedades, además de las cuatro reconocidas oficialmente por la OIE. La OIE publicaba la información sobre la situación sanitaria. Había una diferencia entre la declaración por el propio país de su situación de libre de una enfermedad y la declaración formal publicada por la OIE, que se basaba en una verificación detallada y una visita sobre el terreno de expertos de la OIE y se reconocía oficialmente en su Sesión General anual.

78. El representante del Chile subrayó la importancia que se debía conceder al reconocimiento otorgado por las organizaciones internacionales de normalización competentes. La representante de Cuba observó que era importante que los Miembros comunicaran sus experiencias sobre regionalización en este punto del orden del día, de manera que el Comité pudiera evaluar casos reales y analizar dónde se conseguían progresos. La Secretaría señaló que incluiría en los aerogramas un recordatorio indicando que los Miembros debían comunicar sus experiencias sobre regionalización en este punto del orden del día.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

79. La Secretaría señaló a la atención el documento G/SPS/GEN/521/Rev.3, que contenía una recapitulación actualizada de todas las actividades de asistencia técnica en la esfera de las MSF llevadas a cabo por la Secretaría de la OMC entre septiembre de 1994 y diciembre de 2007. Desde 1994, la OMC había realizado en total 158 actividades de asistencia técnica específicas en la esfera de las MSF, con un total de 6.400 participantes hasta el momento. Sólo en 2007 se habían llevado a cabo 14 actividades de asistencia técnica específicas, entre ellas cuatro seminarios regionales, siete seminarios nacionales, dos cursos organizados por otras organizaciones y dos cursos especializados sobre el Acuerdo MSF.

80. En un segundo documento, el G/SPS/GEN/851, se presentaba un panorama de las actividades de asistencia técnica en la esfera de las MSF llevadas a cabo y previstas para 2008, en particular seminarios regionales y nacionales, el curso especializado y cursos de formación por medios electrónicos.

ii) *Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)*

81. La Secretaría indicó que en el documento G/SPS/GEN/847 se exponían las actividades del FANFC. Además, se había distribuido al Comité un boletín con la información más reciente sobre el Fondo. El FANFC había financiado en total 27 proyectos y 28 donaciones para la preparación de proyectos.

82. De conformidad con la decisión sobre la Estrategia a Medio Plazo, se estaba prestando más atención al FANFC como mecanismo de coordinación. Un ejemplo de ello había sido el taller sobre instrumentos de evaluación de la capacidad que se había celebrado coincidiendo con la reunión del Comité MSF de marzo de 2008. Asimismo, el FANFC había organizado una sesión de información sobre normas privadas que tendría lugar inmediatamente después de la presente reunión del Comité MSF. Dicha sesión de información se centraría en las novedades registradas en la esfera de las normas privadas desde la celebrada en junio de 2007, y en ella se extraerían conclusiones con respecto a la asistencia técnica relacionada con las MSF. El 6 de octubre de 2008, el FANFC coordinaría un taller sobre buenas prácticas de asistencia técnica relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, que se basaría en las actividades de Ayuda para el Comercio. Se estaba realizando una labor de investigación en América Central, en África Oriental y en Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, tomando como base ejemplos de buenas prácticas identificados por los Miembros. El taller se ocuparía de la manera de aplicar los Principios de París de la OCDE sobre la eficacia de la ayuda a la esfera muy técnica de las MSF. Coincidiendo con la primera reunión del Comité MSF de 2009, el FANFC organizaría un taller para examinar el análisis de costos-beneficios en relación con la asistencia técnica en la esfera de las MSF. Se presentaría la labor realizada por la OIE relativa a los costos de la prevención frente a los de la erradicación, así como el trabajo del Banco Mundial y de otros organismos acerca de los costos y beneficios económicos de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

83. La labor del FANFC en el marco de las actividades de Ayuda para el Comercio se explicaba en el documento G/SPS/GEN/812. Se habían celebrado los siguientes talleres: los días 21 y 22 de mayo en Phnom Penh para Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam; los días 28 y 29 de mayo en Kampala para examinar los estudios realizados en Kenya, Tanzania, Uganda y Rwanda; y los días 11 y 12 de junio en la Ciudad de Guatemala para examinar los estudios realizados en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. En esos exámenes regionales se analizaron las evaluaciones de la capacidad existente relacionada con las MSF de esos países, así como la asistencia técnica en curso y prevista, a fin de determinar las necesidades pendientes y las prioridades no incluidas en las actividades existentes o previstas. En los balances se habían observado varias similitudes entre las tres regiones, por ejemplo las dificultades con respecto a: la capacidad institucional (especialmente en los países menos adelantados); la coordinación; los regímenes jurídicos; la observancia; y la sensibilización de todos los colectivos interesados pertinentes. También había preocupaciones específicas, en particular con respecto a determinadas plagas y enfermedades, y en algunos casos en relación con las pruebas, la inspección y la certificación. En las investigaciones previas a esas consultas regionales se habían identificado algunos factores comunes que impulsaban la prestación de asistencia técnica, como la adhesión a la OMC y los acuerdos regionales o bilaterales de libre comercio, así como cuestiones específicas, como la asistencia técnica relacionada con la influenza aviar.

84. La Secretaría llegó a algunas conclusiones con respecto a los resultados de ese proyecto de un año. Aunque el objetivo primordial era movilizar recursos para abordar las necesidades pendientes de asistencia técnica, la realidad era que todos los donantes tenían su propio ciclo de financiación y no cabía esperar una respuesta fuera de ese marco. Eran necesarias nuevas medidas para traducir las prioridades identificadas por medio de esa labor en proyectos financiables. Las MSF no eran sino una de las numerosas preocupaciones, y había que considerarlas en el contexto de las cuestiones estructurales, en particular las relativas a la existencia de ciertas plagas y enfermedades (por ejemplo, la peste porcina clásica, la fiebre aftosa y la mosca de la fruta). La cuestión fundamental era mantener las medidas sanitarias y fitosanitarias en el centro de atención, y en ese sentido se habían obtenido algunos resultados positivos en el proyecto, pero también era necesario supervisar las actividades complementarias de los países beneficiarios y donantes. Era evidente que el FANFC tenía que hacer un seguimiento de los resultados de este proyecto e informar a los demás, como se haría mediante comunicaciones formales al Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión sobre Ayuda para el Comercio del 14 de julio de 2008. Se estaba trabajando en la preparación de un compendio de proveedores de asistencia técnica relacionada con las MSF, así como de una base de datos operativa sobre la asistencia prestada.

85. La Secretaría también observó que varios Miembros habían planteado durante la reunión cuestiones relativas a las medidas de lucha contra la mosca de la fruta. Era evidente que esa plaga producía daños significativos en diversos productos y tenía como consecuencia medidas restrictivas del comercio. El FANFC había emprendido esfuerzos encaminados a mejorar la coordinación entre los diversos colectivos interesados que intervenían en actividades de lucha contra la mosca de la fruta en el África Occidental y para garantizar una respuesta transfronteriza eficaz. Un estudio reciente de las Comunidades Europeas había brindado la oportunidad de formular un enfoque común que pudieran utilizar los distintos donantes y beneficiarios. Se estaba tratando de llegar a un acuerdo sobre métodos eficaces de lucha, y el FANFC participaría en la difusión de los resultados, muy probablemente por medio de una reunión que se organizaría a finales de 2008.

b) Información de los Miembros

Paraguay - Información sobre diferentes actividades de asistencia técnica

86. El representante del Paraguay expresó su agradecimiento a la OMC, el BID-INTAL y el IICA por la organización y celebración de un taller regional sobre MSF en Asunción en abril de 2008. Además, el Paraguay informó acerca de un taller sobre buenas prácticas agrícolas, impartido por instructores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de la Argentina. El Paraguay elogió asimismo la cooperación con la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG), que había permitido a expertos tanto del SENAVE como del SENACSA recibir capacitación y compartir experiencias sobre asuntos sanitarios, fitosanitarios y relativos a las semillas. Además, la Unión Europea había patrocinado un proyecto del MERCOSUR sobre MSF, que comprendía un viaje de estudio de funcionarios del MERCOSUR a la Unión Europea. Por último, el Paraguay informó sobre un curso del Codex Alimentarius titulado "El proceso normativo del Codex Alimentarius y usted". Habían asistido al curso, transmitido por videoconferencia desde Costa Rica y con la presencia simultánea de expertos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, 24 expertos de los sectores público y privado. Se pueden consultar más detalles sobre esas actividades en el documento G/SPS/GEN/852.

87. La representante de los Estados Unidos presentó una actualización del documento G/SPS/GEN/181 sobre las actividades de creación de capacidad comercial en la esfera sanitaria y fitosanitaria. Entre junio de 2006 y mayo de 2008, los Estados Unidos habían patrocinado 420 proyectos de asistencia técnica sobre MSF en 124 países en desarrollo, por un valor de más de 22 millones de dólares EE.UU. Los representantes del Taipei Chino y la República Dominicana dieron las gracias a los Estados Unidos por la asistencia técnica que éstos les habían prestado.

c) Información de los observadores

88. El representante del Codex indicó que el Codex no prestaba asistencia técnica directamente, pero las organizaciones de las que dependía, la FAO y la OMS, la proporcionaban en diversas esferas relacionadas con la inocuidad de los alimentos. El Codex tenía un fondo fiduciario que patrocinaba la participación de funcionarios de países en desarrollo y economías en transición en sus reuniones. Ese programa tenía por objeto mejorar el nivel de participación de dichos funcionarios en la elaboración de normas del Codex. Un principio fundamental era la prestación de más apoyo a la participación de los países menos adelantados en las reuniones del Codex. En 2007, el fondo fiduciario había financiado la participación de 230 funcionarios en 16 reuniones del Codex. En el presente año se esperaba que asistieran a reuniones 314 funcionarios de 90 países. El Codex agradecía a los países donantes su apoyo constante e indicó que en 2007 Malasia había anunciado que contribuiría al fondo fiduciario, después de haberse beneficiado de él en el pasado.

89. El representante de la CIPF se refirió a un proyecto sobre bioseguridad para ayudar a los gobiernos a establecer sistemas nacionales de vigilancia. La CIPF estaba evaluando en ese momento normas para la preparación de nuevos proyectos de asistencia técnica, tales como, entre otros, proyectos sobre certificación, capacitación sobre análisis del riesgo de plagas, talleres de evaluación de la capacidad. Su principal objetivo era crear capacidad humana en diversas regiones.

90. La representante de la OIE informó de que, debido a limitaciones presupuestarias, era difícil llevar a cabo programas de asistencia técnica. Sin embargo, se había aplicado en numerosos países el instrumento de desempeño, visión y estrategia (DVE) en relación con la sanidad animal para determinar sus necesidades y prioridades, a fin de solucionar los problemas existentes. La OIE había recibido 36 peticiones oficiales de África y se habían completado hasta el momento 28 misiones para la aplicación de dicho instrumento. En ellas, 15 países habían acordado levantar la confidencialidad de sus informes para algunas organizaciones, como la FAO y el Banco Mundial, así como para las Comunidades Europeas y otros donantes importantes, con objeto de conseguir fondos destinados a patrocinar nuevos programas de asistencia técnica. Además, la OIE respaldaba la participación de los países en desarrollo en la elaboración de normas, garantizando la intervención de expertos de todas las regiones en la redacción de los proyectos de texto de las normas científicas.

91. El representante de las Comunidades Europeas indicó que éstas proporcionaban regularmente asistencia técnica relacionada con las MSF y que la aumentarían, debido a hechos recientes relacionados con la seguridad alimentaria y la escalada de los precios de los alimentos. La falta de inversión en la agricultura, así como, en particular, la subinversión en la esfera sanitaria y fitosanitaria, eran algunas de las causas de la elevación de los precios de los alimentos. En África se llevarían a cabo nuevos programas de asistencia. Las Comunidades Europeas también respaldaban el instrumento de evaluación de la capacidad de la OIE (DVE).

92. El representante del IICA se refirió al documento G/SPS/GEN/856, en el que se presentaba parte de la asistencia técnica que proporcionaba el Instituto. El IICA estaba patrocinando por 17ª vez la participación de algunos países americanos en la reunión del Comité, por medio de la Iniciativa para las Américas. Ésta sería la penúltima reunión en la que se podría financiar con cargo a ese proyecto el desplazamiento a Ginebra de funcionarios gubernamentales participantes. El IICA también estaba llevando a cabo el proyecto 108 del FANFC, que tenía por objeto fortalecer las instituciones relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El Instituto había participado en la aplicación de un instrumento de desempeño, visión y estrategia sobre sanidad vegetal en Costa Rica y sobre inocuidad de los alimentos en Bolivia. Había organizado, con la asistencia del Codex y la FAO, un curso básico sobre el Codex Alimentarius de una duración de dos días, en el que habían participado más de 500 personas. El IICA también había intervenido en la organización del taller regional OMC/BID-INTAL sobre MSF celebrado en el Paraguay en abril de 2008.

93. El representante del OIRSA se refirió al documento G/SPS/GEN/857, en el que se informaba de las actividades recientes del organismo, en particular las llevadas a cabo en El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana. Esas actividades abarcaban una amplia variedad de asistencia en materia sanitaria y fitosanitaria en esos países.

IX. OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF

a) Utilización de las consultas *ad hoc*

94. El Presidente recordó que tanto la Argentina como los Estados Unidos habían presentado propuestas de consultas *ad hoc* en los documentos G/SPS/W/219 y G/SPS/W/227, respectivamente. La representante de la Argentina indicó que la propuesta de su país (G/SPS/W/219) tenía por objeto establecer un procedimiento de trabajo para la utilización de los buenos oficios del Presidente. El procedimiento de trabajo podría facilitar la utilización de ese mecanismo, cuya relación costo-beneficio era considerable en comparación con el costo que suponía plantear un asunto en el mecanismo de solución de diferencias de la OMC. La Argentina subrayó que las soluciones alcanzadas mediante los buenos oficios del Presidente no deberían ser vinculantes para las partes ni disminuir el derecho de los Miembros a entablar un procedimiento formal de solución de diferencias. La Argentina estimaba que su propuesta era compatible con la de los Estados Unidos.

95. La representante de los Estados Unidos afirmó que consideraba que el proceso de reuniones del Comité, en combinación con la celebración de conversaciones bilaterales, seguía siendo el mejor foro para que los Miembros plantearan sus preocupaciones relativas a las MSF y las cuestiones técnicas conexas (G/SPS/W/227). El fundamento científico de las MSF y las cuestiones técnicas conexas solían presentar complejidad y los Miembros podrían comprender mejor sus preocupaciones si tuvieran la oportunidad de celebrar consultas entre sí en el contexto de un procedimiento formal en el marco del párrafo 2 del artículo 12. Esas consultas podrían incluir conversaciones sobre los aspectos técnicos de la medida y su fundamento científico y el estudio de otras cuestiones técnicas conexas, con la posibilidad de celebrar intercambios técnicos o prever un trato especial y diferenciado cuando fuera posible. Los Estados Unidos acogían con satisfacción la posibilidad de trabajar con la Argentina sobre la manera de establecer ese mecanismo.

96. La Secretaría presentó información actualizada de los debates en el marco de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA), a fin de elaborar un mecanismo orientado a resolver los obstáculos no arancelarios, puesto que dicho mecanismo también podría abarcar aspectos relativos a cuestiones sanitarias y fitosanitarias. La última versión del mecanismo propuesto se había distribuido el 9 de mayo de 2008, en el documento TN/MA/W/106. Al final de mayo, los Estados Unidos habían propuesto, en el marco de las negociaciones sobre el AMNA, un documento titulado "Primero, el Comité" (JOB(08)/45). En su propuesta, los Estados Unidos alegaban que se debía dar prioridad a los comités pertinentes antes de recurrir a un mecanismo horizontal.

97. El representante del Canadá dijo que su país respaldaba un mecanismo flexible para las consultas *ad hoc*. Un procedimiento más rígido podía impedir la solución de las diferencias de una manera pragmática. El Canadá recordó los mecanismos disponibles en el ámbito de la OIE y la CIPF para los análisis de carácter técnico, que no se deberían olvidar durante los debates del Comité.

98. El representante del Japón observó que la Argentina era uno de los proponentes del denominado mecanismo horizontal en las negociaciones sobre el AMNA en relación con los obstáculos no arancelarios. El Japón también expresó su preocupación por los plazos propuestos en el documento de la Argentina.

99. El representante de Chile acogió con agrado la oportunidad de trabajar ulteriormente sobre la base de las dos propuestas presentadas por la Argentina y los Estados Unidos, señalando que no había grandes diferencias. El Acuerdo MSF ya preveía el mecanismo de buenos oficios, de manera que los debates debían concentrarse en evitar casos formales de solución de diferencias.

100. La representante de Cuba consideraba que las dos propuestas eran complementarias y propuso que la Argentina y los Estados Unidos preparasen un documento conjunto para su examen por el Comité. Cuba prefería que cualquier controversia que pudiera plantearse se solucionara de una manera rápida y eficaz. Si bien opinaba que las cuestiones específicas relativas a las MSF debían abordarse en el ámbito del Comité MSF, el mecanismo para la solución práctica de problemas se podía complementar con el proceso objeto de examen en el marco del AMNA.

101. El representante de las Comunidades Europeas recordó que las Comunidades importaban grandes cantidades de alimentos y que atribuiría una gran importancia a todo mecanismo destinado a resolver problemas comerciales relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Proponían que la atención se centrara en el uso de los mecanismos existentes en lugar de crear otros nuevos. Las Comunidades Europeas estaban preocupadas por los ambiciosos plazos previstos en la propuesta de la Argentina. Además, la posible intervención de las tres organizaciones internacionales de normalización podía suponer ulteriores costos para esas organizaciones. Las Comunidades Europeas consideraban que sería difícil y arriesgado esperar que el Presidente del Comité MSF emitiera una decisión en una diferencia entre dos Miembros.

102. El representante de Egipto indicó que sería posible crear vinculaciones entre las propuestas sobre consultas y las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado, en particular las descritas en el documento G/SPS/W/224.

103. La representante de la Argentina aclaró su planteamiento de que la elección del mecanismo que se había de utilizar se basaría en su viabilidad para cada caso específico y que el mecanismo que se elaborase en relación con las MSF debía ser compatible con lo que se negociaba en el proceso horizontal. Además, la propuesta no era un texto definitivo y cualquier tipo de rigidez que contuviera se podría solucionar en futuros debates.

104. La representante de los Estados Unidos señaló que trabajaría con la Argentina con miras a la convergencia de ambas propuestas y que acogía con satisfacción cualquier indicación orientada a mejorar el mecanismo de consultas *ad hoc*. Los Estados Unidos opinaban asimismo que los asuntos relativos a las MSF debían quedar excluidos de otros mecanismos ajenos al Comité MSF.

b) Relación entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE

105. El representante del Japón propuso que el Comité MSF organizara un taller sobre los procedimientos de normalización del Codex, la OIE y la CIPF, a fin de abordar varias cuestiones transversales que se estaban examinando, como la regionalización y las normas privadas (G/SPS/W/226). Además, desde el taller sobre normalización celebrado en marzo de 2001 se habían registrado novedades en la labor de esas organizaciones (véase el documento G/SPS/GEN/250). Un taller podría ayudar a los países en desarrollo a comprender mejor y más a fondo las normas internacionales.

106. El representante de Chile dijo que respaldaba la propuesta del Japón y recordó que las tres organizaciones carecían de sistemas para vigilar la utilización de sus normas. El nuevo procedimiento recomendado sobre transparencia (G/SPS/7/Rev.3) podría ayudar a los Miembros en la vigilancia de la utilización de las normas internacionales.

107. Numerosos Miembros indicaron que respaldaban la organización del taller propuesto y consideraban que sería útil tanto para los Miembros que son países desarrollados como para los que son países en desarrollo. El representante de Nueva Zelandia propuso que se invitara a las tres organizaciones de normalización a examinar: i) qué medidas podían adoptar los Miembros y el Comité MSF para mejorar la coordinación y evitar la duplicación del trabajo; ii) cuál era el medio más eficaz para que un Miembro o el Comité MSF señalaran a los organismos de normalización una cuestión motivo de preocupación; y iii) cómo lograr mejoras corrientes de información entre las organizaciones y el Comité, con inclusión de la información sobre lo que estaba haciendo cada organismo. El representante de Egipto propuso que en el taller se abordara también la cuestión de la manera en que podrían coordinar los países en desarrollo la labor de las tres organizaciones de normalización con el trabajo del Comité MSF.

108. Los representantes del Codex, la CIPF y la OIE indicaron que participarían de buen grado en un taller de ese tipo. El representante de la CIPF subrayó la importancia de que los delegados que participasen en el Comité MSF tuvieran conocimiento de los procesos internacionales de normalización. La representante de la OIE informó de que su Organización dedicaba cada año grandes esfuerzos a la capacitación de los delegados que asistían a sus reuniones por primera vez. Sería útil para los Miembros dar a conocer sus experiencias sobre la coordinación a nivel nacional e internacional. El representante del Codex indicó que éste invitaba periódicamente a la OIE a participar en los comités pertinentes del Codex. Se había invitado a la OIE a que, en un próximo taller sobre higiene de los alimentos, informase sobre sus actividades, a fin de evitar la duplicación del trabajo.

109. Se pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de programa del taller, para someterlo al examen del Comité. La Secretaría expresó su satisfacción por el taller propuesto y señaló que en el presupuesto de asistencia técnica de la OMC para 2009 se había previsto un taller. Lo más oportuno sería que dicho taller se realizase cuando se celebrara la reunión de octubre de 2009 del Comité.

X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

110. Ningún Miembro planteó cuestiones nuevas en relación con este punto del orden del día.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

111. No se volvió a debatir ninguna cuestión planteada anteriormente.

c) Adopción del informe anual (G/SPS/W/223)

112. El representante de Chile observó que en realidad la vigilancia sustantiva de la utilización de las normas internacionales era escasa. Los cambios en el procedimiento en materia de transparencia contenido en el documento G/SPS/7/Rev.3 proporcionarían al Comité un instrumento nuevo y eficaz de vigilancia, y en algún momento apropiado tal vez el Comité deseara mejorar dicho procedimiento para asegurarse de que se vigilara realmente la utilización de las normas internacionales, tal como estaba previsto en los artículos 3 y 12 del Acuerdo MSF.

113. El representante de la CIPF indicó que, en su última reunión, la Comisión de Medidas Fitosanitarias había establecido un grupo de trabajo de composición abierta para examinar un posible mecanismo de cumplimiento de la Convención. En lugar de un mecanismo de exigencia del cumplimiento, que se consideraba contrario a los objetivos de la Comisión, se había decidido elaborar un sistema para vigilar la utilización de las normas de la CIPF, que pudiera identificar también las cuestiones que fueran surgiendo antes de que se convirtieran en diferencias. Se nombraría a un oficial

de aplicación de las normas que se encargaría de ello. El nuevo mecanismo permitiría identificar las normas de la CIPF que se estaban utilizando, en parte mediante creación de capacidad orientada a la identificación de las esferas en las que hubiera dificultades. Se crearía una base de datos y cada tres años la CIPF examinaría el grado en que los Miembros podían aplicar las normas. En la reciente evaluación de la CIPF se había puesto de manifiesto que con frecuencia las normas no se aplicaban porque no eran pertinentes, por ejemplo si un país no era exportador y no necesitaba establecer zonas libres de plagas o si un país no hacía campaña contra la mosca de la fruta debido a razones climáticas. El documento G/SPS/GEN/849 contenía más información.

114. La representante de la OIE indicó que su Organización tampoco tenía ninguna responsabilidad en materia de control ni un mecanismo para vigilar la aplicación de sus normas. Confiaba en que los miembros descontentos buscasen la asistencia de la OIE para resolver los problemas. La OIE no tenía previsto elaborar un mecanismo de vigilancia, que tendría repercusiones en los recursos.

115. El representante de Chile observó que muchos países no cumplían las normas de la OIE. Por ejemplo, si bien el Código de la OIE establecía un período de seis meses tras un brote de peste porcina clásica para erradicar la enfermedad, numerosos países exigían 12 meses. Era motivo de preocupación para Chile el hecho de que, si muchos Miembros se alejaban de las normas internacionales sin una justificación científica, los organismos internacionales de normalización podrían elaborar normas que no tuvieran una utilización generalizada. Tal vez el Comité MSF pudiera vigilar esta situación, junto con las tres organizaciones. Chile consideraba que un segundo paso podría consistir en examinar las normas privadas; el Comité debía vigilar en primer lugar si las normas oficiales se basaban en normas internacionales.

116. Los representantes de la Argentina y el Uruguay convinieron en que, una vez que las nuevas recomendaciones sobre transparencia estuvieran en vigor, el Comité podría utilizar la información facilitada por los Miembros en las notificaciones para vigilar la utilización de las normas internacionales.

117. La Secretaría recordó que en los párrafos 4 y 5 del artículo 12 se preveía un mecanismo mucho más complejo que el procedimiento adoptado finalmente por el Comité. Durante muchos años, el Comité había examinado la necesidad de un procedimiento pragmático que permitiera vigilar los casos en los que las normas internacionales crearan dificultades o fueran inexistentes. En el texto del Acuerdo se pedía la elaboración de una lista de normas internacionales importantes con las cuales los Miembros pudieran comparar sus reglamentos nacionales. El Comité había decidido adoptar un procedimiento simplificado, pidiendo a los Miembros que identificasen sólo los casos problemáticos. Cuando se había utilizado el procedimiento y se habían identificado los problemas, la respuesta del organismo de normalización pertinente había sido inmediata y los problemas se habían solucionado con rapidez. Ahora bien, en el año anterior el procedimiento no se había utilizado. El nuevo sistema de transparencia podría alentar a los Miembros a ser más cuidadosos a la hora de suministrar en sus notificaciones información relativa a la utilización o no de las normas internacionales. Tras uno o dos años de aplicación, se podría disponer de suficiente información para examinar el procedimiento de vigilancia y ver si se podría mejorar.

118. El Comité acordó examinar el procedimiento de vigilancia teniendo en cuenta la información obtenida de las notificaciones presentadas en el marco del nuevo procedimiento de notificación y la aplicación del mecanismo de la CIPF. Alentó asimismo a los Miembros a facilitar información sobre los obstáculos que encontraban en sus actividades de exportación, y no sólo sobre las medidas nacionales aplicadas a las importaciones. El Comité adoptó el décimo informe anual sobre vigilancia de la utilización de las normas internacionales (G/SPS/49).

XI. PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

a) Informe sobre las consultas informales

119. El Presidente hizo saber que en la consulta informal sobre normas privadas celebrada el 23 de junio había recordado a los delegados la propuesta de establecer un pequeño grupo de trabajo informal sobre ese tema. La reunión informal se había convocado para examinar con más detalle esa propuesta. Los temas que se habían propuesto para debate eran la composición del grupo, quién lo presidiría, cuáles serían sus objetivos y mandato, y cualquier otro punto que los Miembros desearan plantear.

120. El representante del Uruguay había presentado el documento G/SPS/W/225, en el que se proponía el mandato del grupo de trabajo. Numerosos Miembros habían expresado su aprecio por la propuesta del Uruguay, respaldando el documento en conjunto o bien ciertos aspectos que consideraban interesantes. Algunos Miembros habían indicado que la propuesta era una buena base para los debates y se habían ofrecido para formular observaciones con objeto de mejorar el texto más adelante. Otros habían indicado que apenas acababan de recibir el documento y necesitaban más tiempo para analizarlo de manera completa.

121. Con respecto al mandato, muchos Miembros habían respaldado las propuestas del Uruguay. Otros habían señalado que la propuesta era demasiado ambiciosa, que se concentraba solamente en los aspectos negativos de las normas privadas y que en algunos casos el texto propuesto parecía prejuzgar el resultado de los debates en el pequeño grupo. Un gran número de Miembros había respaldado la propuesta de que el grupo se centrara sólo en las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Muchos habían señalado que preferían que se concentrara en las repercusiones comerciales de las normas privadas. Un Miembro había sugerido que se debatiesen los efectos de las normas privadas en el funcionamiento del Acuerdo MSF y la manera de abordarlos.

122. Algunos Miembros habían indicado que sería útil estudiar ejemplos reales de los efectos de las normas privadas para llegar al fondo de la cuestión; otros consideraban que ya había ejemplos suficientes. Muchos Miembros habían respaldado la propuesta del Uruguay de estudiar los casos en los que las normas privadas se apartaban de las internacionales. Algunos Miembros habían advertido que eso sería difícil y que las normas privadas no siempre contradecían las medidas oficiales o las normas internacionales, sino que con frecuencia las complementaban.

123. Algunos Miembros habían manifestado que preferían que se realizara un análisis jurídico de las normas privadas en relación con los Acuerdos MSF y OTC y habían indicado asimismo que era necesaria la cooperación entre ambos comités.

124. Otros se habían pronunciado a favor de debatir posibles medidas para que los gobiernos, además del Comité, abordaran las preocupaciones relativas a las normas privadas. También se había sugerido que el propio grupo de trabajo podía seguir examinando el mandato y formular una propuesta al Comité más adelante.

125. Con respecto al tamaño del grupo de trabajo, varios Miembros habían señalado que los grupos más pequeños tendían a ser más eficaces y a realizar progresos con mayor rapidez. Otros consideraban que sería difícil limitar a pocos Miembros la participación en el grupo pequeño, dado el amplio interés en el tema. Un Miembro había indicado que el grupo se podría subdividir en grupos más pequeños para abordar determinadas cuestiones; otro Miembro había planteado la posibilidad de desglosar el grupo en función del idioma de trabajo.

126. También se había señalado que los Miembros que habían tomado la palabra en la consulta informal debían ser los miembros del grupo de trabajo o que en la composición del grupo debían estar representadas todas las regiones geográficas, los niveles de desarrollo y los puntos de vista sobre la cuestión.

127. Con respecto al procedimiento de trabajo, algunos habían manifestado que preferían un proceso informal del tipo de amigos del presidente, mientras que otros habían subrayado la necesidad de definir con claridad los objetivos del grupo. Muchos Miembros habían opinado que debían participar en el grupo de trabajo las tres organizaciones de normalización; otros habían propuesto que se invitara también a la UNCTAD y la OCDE. Algunos habían propuesto asimismo el intercambio de información con los organismos de normas privadas y que se los invitara a participar en el grupo. Otros eran contrarios a ampliar la composición del grupo más allá de los Miembros de la OMC y las tres organizaciones de normalización. Muchos Miembros habían indicado que se debía mantener bien informado al Comité de los debates del grupo de trabajo.

128. Con respecto a la presidencia del pequeño grupo, se habían formulado varias propuestas específicas, entre ellas que lo presidieran el Uruguay o Nueva Zelanda. Si bien algunos Miembros preferían que presidiera el grupo un país en desarrollo representativo, otros consideraban que eso no era importante, y varios Miembros habían propuesto que lo presidiera el Presidente del Comité.

129. Numerosos Miembros habían manifestado que deseaban asegurarse de que se proporcionara al grupo de trabajo interpretación en los tres idiomas.

130. Varios Miembros habían subrayado la necesidad de progresar con rapidez sobre la cuestión, que ya había sido objeto de debate en el Comité durante tres años, y algunos habían observado que el grupo de trabajo no era sino el primero de una serie de pasos que había de dar el Comité.

131. El representante del Codex había indicado que la Secretaría del Codex estaba dispuesta a participar en el grupo, pero que no había estadísticas sobre la utilización de las normas del Codex. Había propuesto que los Miembros expusieran ejemplos específicos de normas privadas que se alejaban de las normas del Codex y pedido una explicación de la propuesta del Uruguay sobre un análisis del apartamiento de las normas privadas con respecto a las normas del Codex. Las normas privadas estaban determinadas por el mercado y no se basaban necesariamente en principios científicos. Se había invitado a la Secretaría de la OMC a exponer la semana siguiente esas preocupaciones a la Comisión del Codex Alimentarius.

132. El representante del Uruguay había señalado a la atención la información presentada por la OIE, en particular una resolución adoptada en su última Sesión General.

133. Al final de la reunión informal, el Presidente había observado que, si bien no había habido objeciones a la formación de un grupo de trabajo, había ideas claramente diferentes con respecto a su mandato, tamaño y composición. Había concluido prometiendo volver al Comité con algunas propuestas en la reunión ordinaria.

134. Tras concluir su informe sobre las consultas informales, el Presidente indicó que había expuesto algunas ideas sobre la manera de proceder en esa cuestión. Señaló que parecía haber acuerdo sobre algunos puntos, entre ellos:

- la necesidad de definir los aspectos de las normas privadas relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias y centrarse exclusivamente en ellos;
- la necesidad de disponer de un cuadro claro de los aspectos positivos y negativos de la aplicación de las normas privadas;

- que en último término el Comité debería ver qué contribución podía hacer para reducir los aspectos negativos de las normas privadas; y
- la necesidad de identificar con gran claridad las actuaciones específicas que debía llevar a cabo el Comité y su orden, a fin de llegar a resultados prácticos lo más rápidamente posible.

135. El Presidente recordó que en reuniones anteriores el Comité había recabado información sobre los diversos tipos de normas privadas y sobre lo que se estaba haciendo en los principales organismos de normas privadas. También se habían presentado al Comité los resultados de varios estudios, entre ellos los de la UNCTAD sobre los efectos en el desarrollo y el comercio y el estudio del Reino Unido sobre la relación jurídica entre el Acuerdo MSF y las normas privadas (G/SPS/GEN/802). El Comité se informaría mejor de las actuaciones e iniciativas que se habían llevado a cabo para facilitar el cumplimiento de las normas privadas en la reunión de información sobre normas privadas del FANFC, prevista para el 26 de junio. Ahora bien, aunque quedaba todavía abundante información que sería bueno conocer, el Presidente indicó que el Comité tenía que concentrarse en lo que necesitaba saber a fin de identificar las medidas apropiadas que se habían de adoptar.

136. En el debate durante la consulta informal había quedado claro que numerosos Miembros estaban preocupados por esa cuestión y se habían formulado varias propuestas interesantes. El Presidente dio las gracias al Uruguay por haber proporcionado un documento para ayudar al Comité a centrar sus debates.

137. Al mismo tiempo, a pesar de las tres horas de animado debate, el Comité todavía no había resuelto ninguna cuestión de procedimiento, y mucho menos avanzado sobre el fondo del asunto. Para centrarse en los aspectos prácticos, el Presidente indicó que:

- a) prepararía, con la ayuda de la Secretaría, una serie de preguntas a los Miembros. Esas preguntas se basarían en las indicaciones que figuraban en la propuesta del Uruguay o en las formuladas por otros Miembros durante los debates;
- b) el Presidente distribuiría esas preguntas, en español, francés e inglés, a todos los Miembros y los invitaría a responder con propuestas muy específicas, por correo electrónico dirigido a la Secretaría, con antelación suficiente a la siguiente reunión ordinaria del Comité;
- c) el Presidente convocaría una consulta informal con los Miembros que hubieran facilitado respuestas o propuestas específicas en contestación a las preguntas; y
- d) el Presidente informaría sobre las consultas informales en la siguiente reunión del Comité, con propuestas sobre la manera de proseguir. Se invitaría a todos los Miembros interesados a responder en ese momento.

138. El representante del Uruguay expresó su acuerdo con la propuesta del Presidente e indicó que la cuestión era motivo de una gran preocupación para los Miembros, así como para la OIE. Instó al Comité a que no perdiera tiempo y estableciera el grupo de trabajo en octubre, con un plan de acción que le permitiera comenzar a trabajar. Subrayó la necesidad de interpretación en las consultas de octubre, de manera que todos los Miembros pudieran participar. El objetivo del mandato propuesto por el Uruguay no era llegar a la conclusión de que las normas privadas eran malas, sino centrar la discusión sobre el tema, hacer un diagnóstico y comenzar a avanzar hacia un objetivo, por ejemplo la armonización de las normas privadas, y asegurarse de que éstas se ajustasen a las normas internacionales en los aspectos sanitarios y fitosanitarios.

139. Numerosos Miembros respaldaron la propuesta del Presidente y varios señalaron que sería útil contar con una compilación de documentos relativos a las normas privadas. El representante de Chile observó que, a diferencia de otros asuntos, no había muchos documentos de los Miembros que sirvieran de base para la labor del grupo de trabajo. Por consiguiente, consideraba que podría ser útil un cuestionario como el propuesto por el Presidente.

140. La representante de la OIE pidió una aclaración sobre la función que desempeñarían las organizaciones internacionales. La OIE participaría con agrado y podía responder al cuestionario previsto, en caso de que se lo pidiesen. En su reciente Sesión General, la OIE había examinado las normas privadas en las esferas de la sanidad animal y el bienestar de los animales. Lo que preocupaba a los miembros de la OIE eran las normas privadas que entraban en conflicto con las normas de la OIE, porque ello podía influir en la confianza del consumidor, debilitar las normas oficiales y dificultar el acceso a los mercados. Dada la abundancia de normas privadas, había que hacer hincapié en los casos en que fueran contrarias a las normas oficiales. A veces surgían normas privadas cuando había lagunas o necesidades no reconocidas por los organismos internacionales de normalización. Los representantes de Belice y el Brasil manifestaron su acuerdo con las sugerencias de la OIE.

141. La representante de Cuba propuso que el cuestionario se dirigiera tanto a los Miembros que tenían problemas de acceso a los mercados como a los Miembros que utilizaban normas privadas. Tal vez sería necesario utilizar dos cuestionarios, uno para quienes estaban aplicando normas privadas y otro para quienes habían de ajustarse a ellas. Los organismos de normas privadas debían participar en ese proceso, al igual que la UNCTAD y la OIE. De esa manera el cuestionario contribuiría a la transparencia y el intercambio de información.

142. La representante de la Argentina pidió que las preguntas se distribuyeran pronto, a fin de que se pudiera disponer de tiempo suficiente para preparar las respuestas, y propuso que la Secretaría elaborase también un documento para definir el problema. Había muchas normas privadas diferentes y no estaba claro cuáles contenían aspectos relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Como ejemplo citó la labor realizada en el Comité de Comercio y Medio Ambiente para identificar las medidas comerciales en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente como base para el trabajo del Comité.

143. El representante de Benin indicó que la falta de transparencia de las normas privadas era motivo de preocupación. Aludió al trabajo realizado por la UNCTAD y la FAO y propuso que el Comité examinase los efectos negativos de las normas privadas y la manera de aliviar la carga para los pequeños agricultores. Propuso que se invitase a los promotores de normas privadas a participar para mantener un diálogo.

144. El representante del Uruguay observó que el cuestionario se basaría en la propuesta de su país y en las conversaciones mantenidas en las consultas informales. Si bien pocos Miembros habían presentado documentos sobre el tema, había un documento de la Secretaría, así como comunicaciones de la UNCTAD y de otras fuentes. El proceso descrito por el Presidente era un primer paso; más adelante el Comité podría decidir si era necesario pulir el grupo. Propuso que el grupo incluyera sólo a las tres organizaciones de normalización y no a otras, aunque podría obtener información pertinente de los organismos de normas privadas.

145. El Presidente aclaró que el cuestionario se distribuiría la semana siguiente como documento "JOB"² y se invitaría a participar en el grupo de trabajo a quienes lo rellenaran. Las respuestas se compartirían entre todos los que hubieran respondido mediante un intercambio informal de correo electrónico y más tarde se distribuirían a todos los Miembros. El cuestionario abarcaría tanto el mandato del grupo de trabajo como la identificación de las actuaciones prácticas que podría llevar a

² El cuestionario se distribuyó posteriormente con la signatura JOB(08)/58, el 3 de julio de 2008.

cabo el Comité. El Presidente informaría periódicamente al Comité sobre los debates del grupo de trabajo.

XII. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

146. El representante del Codex indicó que el documento G/SPS/GEN/845 contenía información sobre las reuniones del Codex celebradas desde la última reunión del Comité MSF. Subrayó que la próxima reunión de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebraría la semana siguiente en Ginebra, se adoptaría el trabajo anual presentado por los comités del Codex. En él figuraban numerosas nuevas normas relativas a niveles máximos de varios contaminantes y límites máximos de residuos de plaguicidas y aditivos. El documento contenía asimismo información sobre las siguientes reuniones del Codex, en particular una nueva ronda de reuniones de los comités coordinadores regionales, en las que, se examinarían entre otros temas, las normas privadas.

147. El representante de la CIPF explicó que el documento G/SPS/GEN/848 contenía información sobre el programa de establecimiento de normas de la Convención, mientras que en el G/SPS/GEN/849 figuraba un resumen de las decisiones adoptadas en la última reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias. La Comisión había establecido una nueva categoría de documentos denominada "recomendaciones". La primera recomendación adoptada era sobre reemplazo o reducción del empleo de bromuro de metilo como medida fitosanitaria; en la nueva serie de documentos también figurarían recomendaciones anteriores, por ejemplo el enlace de los puntos de contacto de la CIPF con los servicios de información MSF. La Convención tenía ante sí un programa de normalización ambicioso, que requería un volumen considerable de recursos. De un total de 169 miembros de la CIPF, en la Comisión de Medidas Fitosanitarias habían estado presentes 129, y estaba previsto que Benin pasara a ser pronto el miembro más reciente de la Convención. En el punto del orden del día sobre la solución de diferencias, los miembros de la CIPF habían planteado preocupaciones relativas a las normas privadas y la Secretaría de la CIPF iba a preparar un documento sobre esa cuestión.

148. La representante de la OIE indicó que el documento G/SPS/GEN/853 contenía un informe de la Sesión General de la Organización celebrada en mayo. Destacó la colaboración al más alto nivel que tuvo lugar entre las tres organizaciones de normalización, además de la participación en los grupos y comités técnicos pertinentes. En los nuevos textos adoptados en la Sesión General se abordaba la función de los servicios veterinarios en lo concerniente a la inocuidad de los alimentos, así como el comercio de productos de origen animal. La labor de la OIE se basaba ahora en la ausencia o incidencia de enfermedades; en este momento la OIE estaba examinando el comercio de productos que habían sido objeto de tratamiento para conseguir que fueran inocuos. La Organización también estaba trabajando sobre los efectos del cambio climático en las enfermedades de los animales. Tenía en preparación dos conferencias internacionales: una sobre la aplicación de las normas de la OIE relativas al bienestar de los animales, que se celebraría en Egipto en octubre de 2008; y una segunda conferencia, programada para marzo de 2009 en la Argentina, centrada en la identificación y la rastreabilidad de los animales. El programa de esa segunda conferencia se había elaborado en colaboración técnica con el Codex. La OIE también había adoptado resoluciones sobre: 1) la participación de los pequeños agricultores en los programas oficiales de sanidad animal; 2) las normas privadas; y 3) la atribución de importancia al mandato de la OIE sobre la seguridad alimentaria.

149. El representante del Canadá señaló a la atención de las delegaciones el problema de recursos de la CIPF. Los Miembros del Comité MSF mencionaban con frecuencia la importancia de las normas internacionales. Alentó a los Miembros a prestar atención a esas limitaciones de recursos y a tratar de garantizar una financiación suficiente para la labor de las tres organizaciones de normalización. El representante de las Comunidades Europeas se hizo eco de lo manifestado por el

Canadá, destacando que los exámenes de la CIPF y el Codex eran parte de la evaluación independiente de la FAO. Pidió a los Miembros que participaban en ese proceso que insistieran en la importancia de preservar la financiación tanto de la CIPF como del Codex.

150. El representante de la UNCTAD informó acerca del 12º período de sesiones de la Conferencia, celebrado recientemente en Ghana, y de dos talleres conexos relativos a normas sobre sostenibilidad, que habían tenido lugar en Ghana y Tanzania. Se podía consultar más información en http://www.unctad.org/trade_env/index.asp.

151. La Secretaría señaló a la atención de las delegaciones un documento presentado por la OMS, distribuido con la signatura G/SPS/GEN/855.

XIII. OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

152. El Comité acordó invitar a participar en su siguiente reunión a las organizaciones a las que se había venido reconociendo la condición de observador con carácter *ad hoc* en cada reunión. El Comité decidió también invitar a todas las organizaciones observadoras a participar en sus próximas reuniones informales.

153. El Comité no pudo adoptar ninguna decisión con respecto a las solicitudes de la condición de observador presentadas por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV), la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo, y acordó volver a examinar esa cuestión en su siguiente reunión.

XIV. CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2009

154. El Comité adoptó un calendario de reuniones para 2009 (G/SPS/GEN/860). Las reuniones se programaron provisionalmente para los días 24 a 26 de febrero; 23 a 25 de junio y 13 a 15 de octubre de 2009.

XV. OTROS ASUNTOS

155. El representante de las Comunidades Europeas informó al Comité de que el Consejo Internacional de Políticas Alimentarias y de Comercio Agropecuario había organizado un taller sobre un interesante informe relativo a las prescripciones de la Unión Europea y los Estados Unidos para las importaciones de judías verdes y camarones. Su celebración estaba prevista para el 26 de junio en el Instituto Universitario adyacente a la OMC.

156. El representante del Senegal planteó preocupaciones relativas a las exportaciones de mango de su país a las Comunidades Europeas. En 2007, el sistema de alerta rápida había advertido que se había excedido el límite para un producto después de la recolección. En realidad, esa información se basaba en un error de comprobación. El Senegal había pedido que se corrigiera en el sistema de alerta rápida, pero no había recibido respuesta. Sólo había suscitado preocupación un exportador, pero todas las exportaciones de mango del Senegal se habían visto afectadas. El Senegal pidió a las Comunidades Europeas que levantasen las sanciones.

XVI. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

157. La Secretaría invitó a los Miembros a presentar los documentos con antelación y de ser posible en versión electrónica. Debido al volumen muy elevado de trabajo en octubre, incluidos el

cuarto curso especializado sobre MSF y una solución de diferencias en curso, además de las reuniones del Comité, era particularmente importante que los Miembros respetaran los plazos.

158. La próxima reunión del Comité se ha programado provisionalmente para los días **8 y 9 de octubre de 2008**, y las reuniones informales sobre trato especial y diferenciado y exámenes pasados y futuros del Acuerdo MSF para el **7 de octubre**. El taller sobre buenas prácticas en la asistencia técnica relacionada con las MSF se celebrará el **6 de octubre**.

159. Los plazos pertinentes para la presentación de puntos del orden del día son los siguientes:

- i) para las respuestas al cuestionario sobre normas privadas (JOB(08)/58): **martes, 22 de julio de 2008**;
 - ii) para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en relación con el procedimiento de vigilancia y para pedir que se inscriban puntos en el orden del día: **jueves, 25 de septiembre de 2008**;
 - iii) para la distribución del aerograma: **viernes, 26 de septiembre de 2008**.
-